

VISTO:

La Ordenanza Nº 1938/10, mediante la cual se autorizaba la escritura de un inmueble a favor de la Sra. ROGNI GLADES MABEL, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ROGNI no realizó la escritura traslativa de dominio,

Que la Sra. ROGNI presenta una nueva Cesión de Derechos a favor de la Sra. María Isabel Leiva Gautero,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 2347 /12

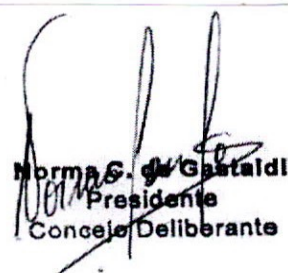
Art. 1º.- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza Nº 1938/10

Art. 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Mz 7 Lote 01, ubicado en la calle 1º de mayo Nº 235 a favor de la Sra. MARIA ISABEL LEIVA GAETE, DNI Nº 92.751.603.

Art. 3º.- Los gastos que demande la escritura de dominio serán a cargo del adquirente.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE


Norma S. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 05 días del mes de julio del año 2012.-